



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 031- IGP/2017

Lima, 27 de Enero de 2017

VISTOS: El Informe Nº010-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Nº 012-URH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la señorita **MARCELA AMPARO BRICEÑO PONCE DE LEON**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 20.04.2015 al 30.09.2016 suscrito el 29.01.2016, y el correlativo Nº025-URH-IGP/2016, suscrito el 28.12.2015, como Asistente Legal;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 001-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones Truncas la señorita **MARCELA AMPARO BRICEÑO PONCE DE LEON**, por el periodo del 20.04.2016 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria Nº 147 del 26.01.2017, incluyendo el importe de por S/. 2,103.41 (Dos Mil Ciento Tres y 41/100 Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a S/. 2,103.41 (Dos Mil Ciento Tres y 41/100 Soles); a favor de la señorita **MARCELA AMPARO BRICEÑO PONCE DE LEON**, ex trabajadora CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5-000004.- Asesoramiento Técnico y Jurídico (Meta 013), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 001-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
MARCELA AMPARO BRICEÑO PONCE DE LEON

ASISTENTE LEGAL
ACTIVIDAD 5-000004.-ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

A FAVOR DE DON
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

META 013

FECHA DE INGRESO AL IGP
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
CONTRATO CAS No

20.04.2015
31.12.2016
No 012-URH-IGP/2015.

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 20.04.2016
HASTA 31.12.2016
TOTAL.....

AA-MM-DD

00.08.11

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,860.00
TOTAL..... S/. 2,860.00

Por 8 MESES 11 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2,860.00 /	12 meses * 8	1,906.67
2,860.00 /	12 meses / 30 días * 11 días	87.39
		<u>1,994.06</u>

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 1,994.06

RESUMEN

Vacaciones Truncas 20.04.201 AL 31.12.2016 1,994.06

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 1,994.06

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% PRIMA 199.41
SEGURO INVALIDEZ 27.12
COMISION PORCENTUAL 31.90
TOTAL AFP..... 258.43

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS 258.43

TOTAL A PAGAR 1,735.63

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS 109.35

